

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00488

ACTA NUMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (14-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICDA. **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, LIC. **WILSON ARCHILA CERVANTES** Y LIC. **HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejales Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por **SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA**, en calidad de **MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL**, de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA ASENCIO", por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 100.00%, del contrato No.26-2021 en el cual se estipula el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA BRISAS DE MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento al numeral romano II de la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 100.0000000%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.219,746.82, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.43,949.36 y la cantidad a recibir por Q.175,797.46, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. Por consiguiente, se ordena notificar a la Junta de recepción y liquidación de obra a efecto de verificar lo solicitado por la propietaria de la empresa en referencia. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** **I).** Se tiene por recibido el oficio presentado, agréguese al expediente de mérito. **II)** Se ordena notificar a la Junta de Recepción y Liquidación de Obras a efecto de verificar el avance físico del proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA BRISAS DE MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", el cual se ejecuta con el contrato 26-2021. **III)** Luego de la recepción del acta de la Junta de Recepción y Liquidación de Obras que el Director de AFIM proceda a realizar el pago equivalente al avance físico del 100.0000000%, a favor de **SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA**, en calidad de **MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL**, de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA ASENCIO", de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad Q.219,746.82, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.43,949.36 y la cantidad a recibir por Q.175,797.46, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. **IV)** Cúmplase. **TERCERO:** Se tiene a la vista el Informe del síndico primero, **Álvaro Antonio Orellana Orellana**, referente a la petición realizada por el señor **JORGE CRUZ CANO**, sobre el lugar que se encuentra localizada la finca ciento setenta y ocho (178), folio ciento setenta y ocho (178), del libro treinta y nueve (39)



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00489

de El Progreso, está ubicada en Barrio Minerva, de esta Cabecera Departamental. El síndico primero en su parte resolutive indica que: se establece que la finca número ciento setenta y ocho (178), folio ciento setenta y ocho (178), del libro treinta y nueve (39) de El Progreso, inscrita a favor de JORGE CRUZ CANO, se encuentra localizada en **“BARRIO MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Tener por recibido el informe presentado, agregándose al expediente respectivo. II) En cuanto a lo solicitado por JORGE CRUZ CANO, se determina que, la finca número ciento setenta y ocho (178), folio ciento setenta y ocho (178), del libro treinta y nueve (39) de El Progreso, inscrita a favor de JORGE CRUZ CANO, se encuentra localizada en **“BARRIO MINERVA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**. III) Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el Informe del síndico primero, Álvaro Antonio Orellana Orellana, referente a la petición realizada por la señora RAFAELA FRANCO CARRANZA, sobre el lugar que se encuentra localizada la finca número siete mil seiscientos sesenta y dos (7662), folio ciento sesenta y nueve (169), del libro treinta (30) de El Progreso, está ubicada en Barrio Las Joyas, de esta Cabecera Departamental. El síndico primero en su parte resolutive indica que: se establece que la finca número siete mil seiscientos sesenta y dos (7662), folio ciento sesenta y nueve (169), del libro treinta (30) de El Progreso, inscrita a favor de RAFAELA FRANCO CARRANZA, se encuentra localizada en **“BARRIO LAS JOYAS, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Tener por recibido el informe presentado, agregándose al expediente respectivo. II) En cuanto a lo solicitado por RAFAELA FRANCO CARRANZA, se determina que, la finca número siete mil seiscientos sesenta y dos (7662), folio ciento sesenta y nueve (169), del libro treinta (30) de El Progreso, inscrita a favor de RAFAELA FRANCO CARRANZA, se encuentra localizada en **“BARRIO LAS JOYAS, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**. III) Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el Informe del síndico primero, Álvaro Antonio Orellana Orellana, referente a la petición realizada por el señor JAIME LEONEL SOTO CARRANZA, sobre el lugar que se encuentra localizado el bien inmueble en el cual se encuentra la Iglesia MISIÓN ABBA PADRE, ubicada en Barrio El Porvenir, de esta Cabecera Departamental. El síndico primero en su parte resolutive indica que: se establece que el bien inmueble se encuentra localizado en **“LOTIFICACIÓN HICHOS, BARRIO EL PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Tener por recibido el informe presentado, agregándose al expediente respectivo. II) En cuanto a lo solicitado por JAIME LEONEL SOTO CARRANZA, se determina que el bien Inmueble en el cual funciona la Iglesia MISIÓN ABBA PADRE, se encuentra localizado en **“LOTIFICACIÓN HICHOS, BARRIO EL PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**. III) Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente de **HENRY RODOLFO CANTE**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, ya que su mama se le dejó, en el Cementerio Municipal; se deja constancia de la petición en el punto DECIMO SEGUNDO, del acta 76-2021, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó al Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00490

procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el Síndico Primero, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen oposición en la adjudicación de bien inmueble a favor de **HENRY RODOLFO CANTÉ**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: ADJUDICAR** a favor de **HENRY RODOLFO CANTÉ**, la fracción de bien inmueble, localizada en el Cementerio Municipal de esta Cabecera Departamental, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** DISTANCIA: dos punto cincuenta y siete metros (2.57), colinda con Margarita Morales. **AL SUR:** DISTANCIA: dos punto cincuenta y siete metros (2.57), colinda con Toribia López Hernández. **AL ORIENTE:** DISTANCIA: un punto noventa y un metro (1.91), colinda con Ismelda Canté Huertas. **AL PONIENTE:** DISTANCIA: uno punto noventa y un metros (1.91), colinda con Arturo Aldana Pensamiento. Las medidas anteriores hacen un área total de cuatro punto noventa metros cuadrados (4.90M²). **II)** Que se realice el acuerdo que corresponde. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente de **LONDY XIHOMARA ALDANA PORTILLO DE ALDANA**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble, en el Cementerio Municipal; se deja constancia de la petición en el punto DECIMO SEGUNDO, del acta 79-2021, de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó al Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el Síndico Primero, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen oposición en la adjudicación de bien inmueble a favor de **LONDY XIHOMARA ALDANA PORTILLO DE ALDANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: ADJUDICAR** a favor de **LONDY XIHOMARA ALDANA PORTILLO DE ALDANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el Cementerio Municipal de esta Cabecera Departamental, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** DISTANCIA: tres punto cuarenta metros (3.40), colinda con Juan Carlos Orellana. **AL SUR:** DISTANCIA: tres punto cuarenta metros (3.40), colinda con Guillermo Orellana Monzón. **AL ORIENTE:** DISTANCIA: tres metros (3), colinda con José Cupertino Sánchez López, camino municipal de por medio. **AL PONIENTE:** DISTANCIA: tres metros (3), colinda con Sergio Fernando Pérez, camino municipal de por medio. Las medidas anteriores hacen un área total de diez punto veinte metros cuadrados (10.20M²). **II)** Que se realice el acuerdo que corresponde. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el OFICIO DMP.46-2022 de fecha Guastatoya, 21 de febrero de 2022, presentado por el Director Municipal de Planificación Edgar Aníbal Chávez Palencia, solicitando la aprobación de la reprogramación Financiera en el Sistema SICOIN GL del proyecto: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCER NIVEL MODELO II) Y MEJORAMIENTO 1, USAC, CUNPROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, mismo que se ejecuto de forma tripartita CODEDE, MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y COCODE, a la fecha tiene un saldo presupuestario pendiente de pago de Q.3,683.62 y un pago liquido de Q.2,946.90 mismos que fueron absorbidos por la municipalidad de Guastatoya, para realizar el pago a la empresa ejecutora. Por lo que solicita autorizar la reprogramación por un monto presupuestario de Q.3,683.62 y un

monto liquido de Q.2,946.90, con el fin de liquidar de forma definitiva el contrato No.29-2019. Así como en su momento sea autorizada la transferencia presupuestaria correspondiente. **CONSIDERANDO:** con base en la norma legal aplicable, el Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado, agregándose al expediente de mérito. II) Se **APRUEBA la REPROGRAMACION FINANCIERA en el sistema SICOIN GL** del proyecto CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCER NIVEL MODELO II) Y MEJORAMIENTO 1, USAC, CUNPROGRESO, GUASTATOYA, EL PROGRESO, por un monto presupuestario de Q.3,683.62 y un monto liquido de Q.2,946.90, con el fin de liquidar de forma definitiva el contrato No.29-2019, debiendo proceder como corresponda. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por CARLOS ARMANDO VELASQUEZ SANTOS propietario de la Empresa Mercantil "MULTISERVICIOS, C.V.", por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 100.00%, del contrato No.29-2021 en el cual se estipula el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento al numeral romano II de la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Arq. José Daniel Ventura Sánchez, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 100.0000000%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.1,131,027.88, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.157,205.99 y la cantidad a recibir por Q.973,821.89, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. Por consiguiente, se ordena notificar a la Junta de recepción y liquidación de obra a efecto de verificar lo solicitado por la propietaria de la empresa en referencia. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I). Se tiene por recibido el oficio presentado, agréguese al expediente de mérito. II) Se ordena notificar a la Junta de Recepción y Liquidación de Obras a efecto de verificar el avance físico del proyecto "**MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**", el cual se ejecuta con el contrato 26-2021. III) Luego de la recepción del acta de la Junta de Recepción y Liquidación de Obras que el Director de AFIM proceda a realizar el pago equivalente al avance físico del 100.0000000%, a favor de CARLOS ARMANDO VELASQUEZ SANTOS propietario de la Empresa Mercantil "MULTISERVICIOS, C.V.", de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad Q.1,131,027.88, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.157,205.99 y la cantidad a recibir por Q.973,821.89, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. IV) Cúmplase. **DECIMO:** El alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal el oficio de fecha 23 de febrero de 2022, signado por la Encargada de la Tesorería y Bancos, por medio del cual solicita autorización para nombrar al Alcalde Municipal y Director Financiero como encargados de la administración de las cuentas aperturadas en el banco G&T Continental que se encuentran inactivas con el fin de que estas dos personas nombradas realicen la actualización de cuentas que fueron aperturadas para proyectos efectuados por medio de Concejo de Desarrollo y que aún a la fecha cuentan con saldo en las cuentas sin movimiento desde hace varios años. Por lo que es necesario nombrar como administradores de las cuentas al señor Alcalde Municipal y al señor Director Financiero Municipal para realizar las actualizaciones correspondientes y posterior gestión de envío al fondo común de

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00492

los saldos existentes en dichas cuentas, ya que de no realizar la gestión las cuentas seguirán en los registros de la municipalidad y que por ello han causado que la Contraloría General de Cuentas no sanción debido a que no se ha regularizado y/o mandado al fondo común de los saldos existentes en dichas cuentas, ya que de no realizar la gestión las cuentas seguirán en los registros de la municipalidad y que por ello han causado que la Contraloría General de Cuentas nos sancione debido a que no se ha regularizado y/o mandado al fondo común...

MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA EL OBRAJE 29-0521160-2

MEJ. ESCUELA ALDEA CASAS VIEJAS 29-0521185-9

INTRODUCCIÓN AUGUA POTABLE ALDEA EL NAJANJO 29-0521175-0

MEJ. ESCUELA TIPO FEDERACIÓN ESTA CIUDAD 29-0521187-5

CONSTRUCCIÓN BOMBEROS MUNICIPALES GUASTATOYA 91-1000169-1

CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCION TIERRA BLANCA 29-0521360-8

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, FONDOS CODEDUR 29-0520828-5

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, CUENTA UNICA DEL TESORO 29-0001055-3. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibida la petición presentada por el director Municipal de Planificación. II) **SE NOMBRAN** al Alcalde Municipal JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO y al Director Financiero Municipal ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO como encargados de la administración de las cuentas aperturadas en el banco G&T Continental que se encuentran inactivas, para que realicen la actualización de cuentas que fueron aperturadas para proyectos efectuados por medio de Concejo de Desarrollo y que a la fecha cuentan con saldo en las cuentas sin movimiento desde hace varios años y demás efectos consiguientes. III) Cúmplase. **DECIMO PRIMERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el estudio socioeconómico realizado por la Dirección Municipal de la Mujer a la señora INGRID JULISSA MENDEZ CONTRERAS, en el cual indica que la persona antes mencionada es de Extrema Pobreza... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado agregándose al expediente respectivo. II) **EXIMIR** el pago de la tasa de Instalación de Media Paja de Agua e Instalación de Energía Eléctrica a la señora INGRID JULISSA MENDEZ CONTRERAS en su residencia ubicada en Colonia Linda Vista, de esta Ciudad. III) Se ordena remitir el presente punto Jefe de Aguas y Gerente Administrativo y Financiero, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. III) Notifíquese y Cúmplase. **DECIMO SEGUNDO:** La secretaria Municipal, pone a la vista del pleno del Concejo Municipal la solicitud presentada por el Jefe de Mantenimiento y Convoy Municipal WALTER OSWALDO ORELLANA MOSCOSO, quien requiere una transferencia de dinero al renglón 282 para solventar los gastos del departamento de Convoy Municipal y predio municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere la Constitución Política de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) **PREVIO** a continuar conociendo la solicitud, que el solicitante adjunte que gastos se realizaran. III) Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** La secretaria Municipal, pone a la vista del pleno del Concejo Municipal la solicitud presentada por la señora MARTA LUZ RUIZ ALEGRIA, quien requiere se le devuelva el expediente completo, donde se encuentra la Certificación original sobre el

punto primero del acta número veintiuno guion dos mil uno, de fecha doce de septiembre del año dos mil uno... **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere la Constitución Política de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el memorial presentado, el cual se agrega a sus antecedentes. **II)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, toda vez que el expediente presentado pertenece a esta Institución como parte de su archivo de acuerdo a la solicitud presentada en su momento. **III)** Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** La secretaría Municipal, pone a la vista de los miembros del Concejo Municipal, el Informe de Auditoría Interna No.02-2022-UAIM, presentado por la Auditora Interna, sobre la auditoría realizada en el mes de FEBRERO del año dos mil veintidós, en la cual se encuentra el trabajo realizado. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el informe de auditoría interna, correspondiente al mes de FEBRERO del año dos mil veintidós, formándose el expediente respectivo. **II)** Se está por enterado de lo informado por la Auditoría Interna. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con cinco minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -


Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal




ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

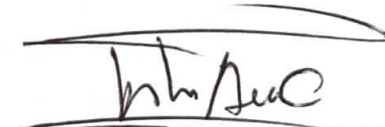

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

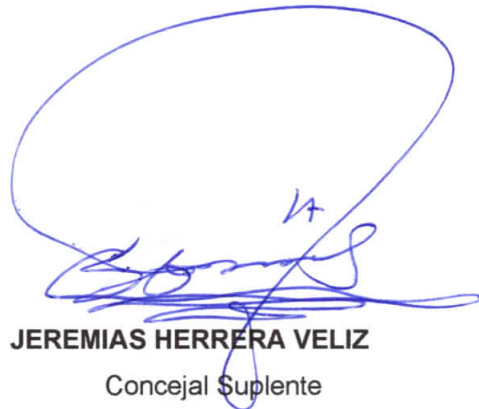


No. 00494


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero


HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente


M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal